DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	SOLICITUD CERTIFICADO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA EJECUCIÓN DE RECURSOS	Código	F-BS-01
		Versión	07

Villavicencio, 23 de enero del 2024

Banco de Programas y Proyectos
24 ENE 2024
RADICADO
HORA:

Doctora
JEIMMY LISSED MOLANO MORENO
Gerente de Inversión Pública
Departamento de Planeación Departamental
Gobernación del Meta

Asunto: Solicitud de Certificado de Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental para Ejecución de Recursos

Cordial Saludo,

Me permito solicitar la expedición de certificado de banco de Programas y proyectos para ejecución de recursos de acuerdo con la siguiente información:

	Nombre	No. Registro (BPIN)
1. PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL PARA EL ADULTO MAYOR EN EL DEPARTAMENTO DEL META	2023005500164

		Código dependencia
2. DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARIA SOCIAL	06

3. LÍNEA DEL PLAN DE INVERSIÓN DEL CUAL SE SOLICITA LA CERTIFICACIÓN

CADENA DE VALOR DEL PROYECTO			FUENTE FINANCIACIÓN		META PLAN DESARROLLO		4. VALOR A CERTIFICAR DEL PLAN DE INVERSIÓN
PRODUCTO	ACTIVIDAD	RECURSOS APROBADOS ACTIVIDAD	COD	NOMBRE	COD	NOMBRE	
Servicio de asistencia técnica	Contar con servicios profesionales suficientes para el fortalecimiento de los procesos transversales en el ámbito de planeación, jurídico, de implementación y seguimiento de políticas públicas, técnico, entre otros, requeridos	$ 250.000.000	20	I.C.L.D.	445990621	Meta: Realizar asistencia técnica a los 29 municipios para el fortalecimiento de los comités de Adulto Mayor, las rutas de Atención Integral, seguimiento de los centros vida, centros de bienestar y Política Pública de envejecimiento y vejez.	$ 23.320.000

	por la Gerencia para su correcto funcionamiento.							

NOTA: Si el valor que se solicita certificar se deriva de varias líneas del plan de inversión, agregue otra fila haciendo clic en el signo "mas" que indica la flecha ↑

5. OBJETO DEL GASTO (detalle los municipios donde se realizará la inversión)	6. Valor Total que se solicita certificar
FORTALECER LA ASISTENCIA TÉCNICA A TRAVÉS DE MEDIOS DIGITALES PARA LA SOCIALIZACIÓN DE LA POLÍTICA PUBLICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ	$ 23.320.000

Resultados a obtener al ejecutar el objeto del gasto	**7. Total Beneficiarios:** 20	Rurales	**8. Descripción de beneficiarios** Funcionarios y población de adulto mayor
		Urbanos 20	
	9. Otros resultados (cuantitativo y cualitativo)		

10. MARCADOR TRAZADOR PRESUPUESTAL

COMUNIDADES

N.A.R.P		**Grupo étnicos**		**EQUIDAD DE LA MUJER**	x	**NO APLICA**	

Nota: Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palanqueras (NARP)

11. BENEFICIARIOS DE LA INVERSIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL

	Hombres	Mujeres	LGTBI	**Subtotal**
Primera Infancia				
Infancia				
Adolescencia				
Juventud				
Adulto	10	10		**20**
Adulto Mayor				
SUMATORIA				**20**

víctima	discapacidad	afro	indí-gena	pobreza extrema	otro	**subtotal**

CRITERIOS DE VIABILIDAD TÉCNICA, LEGAL Y ECONÓMICA:

12. PERTINENCIA DEL OBJETO DEL GASTO CON LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO

El Artículo 46 de la Constitución Política de Colombia establece: "El Estado, la sociedad y la familia

concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa comunitaria".
El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptara medidas a favor de grupos discriminados o marginados.

Además de lo anterior, y dando alcance a la Ley 1251 de 2008, la cual tiene como objeto proteger, promover, restablecer y defender los derechos de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez, de conformidad con el Articulo 46 de la Constitución Nacional, la Declaración de los Derechos Humanos de 1948, Plan de Viena 1982, Deberes del Hombre de 1948, La Asamblea Mundial de Madrid y los diversos Tratados y Convenios Internacionales suscritos por Colombia.
Así mismo establece en la Ley 2055 de 2020, en su artículo segundo: "La atención y cuidado activo, integral e interdisciplinario de pacientes cuya enfermedad no responde a un tratamiento curativo o sufren dolores evitables, a fin de mejorar su calidad de vida hasta el fin de sus días. Implica una atención primordial al control del dolor, de otros síntomas y de los problemas sociales, psicológicos y espirituales de la persona mayor. Abarcan al paciente, su entorno y su familia.

El Estado Colombiano protegerá especialmente a aquellos adultos mayores que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se comentan.

De acuerdo a este artículo, el Gobierno Departamental tiene la obligación de proteger a las personas que por su condición económica se encuentren en debilidad manifiesta o en estado de alto grado de vulnerabilidad, garantizando con ello que obtenga servicios sociales dignos que ayuden a mitigar su estado de marginalidad.

En cumplimiento de la Ordenanza 990 del 2018 por medio de la cual se adopta la política publica de envejecimiento y vejez del Departamento del Meta, para el periodo 2018-2027; y se dictan otras disposiciones, cuyo objeto es "construir desde la gestión publica del departamento del meta, el establecimiento de condiciones individuales, familiares, gremiales, comunitarias, sociales favorables, para que el adulto mayor actual y por venir goce de una vejez, digna, activa, saludable y participativa para el pleno disfrute de sus derechos en consonancia con un mejor calidad de vida.

Programa establecido en el Plan de Desarrollo Económico y Social Departamental "Hagamos Grande al Meta" para el periodo 2020 – 2023, subprograma 3. Promoción y Garantía de los Derechos de Adulto Mayor. Meta 10: Realizar asistencia técnica a los 29 municipios para el fortalecimiento de los comités de Adulto Mayor, las rutas de Atención Integral, seguimiento de los centros vida, centros de bienestar y Política Pública de envejecimiento y vejez.

13. CORRESPONDENCIA ENTRE EL OBJETO DEL GASTO Y EL MARCO LEGAL

El Artículo 46 de la Constitución Política de Colombia establece: "El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa comunitaria".

El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptara medidas a favor de grupos discriminados o marginados.

Además de lo anterior, y dando alcance a la Ley 1251 de 2008, la cual tiene como objeto proteger, promover, restablecer y defender los derechos de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez, de conformidad con el Articulo 46 de la Constitución Nacional, la

Declaración de los Derechos Humanos de 1948, Plan de Viena 1982, Deberes del Hombre de 1948, La Asamblea Mundial de Madrid y los diversos Tratados y Convenios Internacionales suscritos por Colombia.

La Constitución Política de Colombia de 1991: Art 13. "El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan."

14. DESCRIPCIÓN DEL ESTUDIO DE PRECIOS DE MERCADO

Para la futura contratación la determinación de los honorarios se tuvo en cuenta lo establecido en el Decreto 115 de 2020, de la Gobernación del Meta. (Adjunta documento soporte).

REQUERIMIENTO 1 PROFESIONAL.

REQUERIMIENTOS	Cant.	Meses	Días	Valor Unitario	Valor Total
Título Profesional con especialización y cuatro (4) años de experiencia profesional o título profesional y seis (6) años de experiencia de los cuales dos (2) debe ser relacionadas con el objeto del contrato.	1	4		$5.830.000	$ 23.320.000
TOTAL, INVERSIÓN					$ 23.320.000

El futuro Contratista se obliga para con el Departamento del Meta a adelantar por su propia cuenta y riesgo las actividades específicas consagradas en los estudios previos y demás documentos que integren el proceso contractual.

15. Observaciones

Atentamente,

Solicitante:

Firma	
Nombre	**DIANA MARCELA GIRALDO ÁVILA**
Cargo	Secretaria Social
Correo	social@meta.gov.co
Teléfono	6618500 extensión 2201

Elaboró:

Firma	
Nombre	**CAROLINA BAQUERO CRUZ**
Cargo	Profesional Universitario
Correo	gerenciadultomayor@meta.gov.co
Teléfono	6618500 extensión 2208

DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	**CERTIFICADO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL – BPPID – EJECUCIÓN DE RECURSOS**	CÓDIGO:	F-PE-19
		VERSIÓN:	01

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL - DAPD GERENCIA DE INVERSIÓN PÚBLICA Y BANCO DE PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO DEL META

En cumplimiento del Numeral 3.4.1.3 del Artículo 3° del Decreto 0460 de 2012 y el Artículo 20 del Decreto 032 de 2015,

Certifica que el Proyecto:

FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL PARA EL ADULTO MAYOR EN EL DEPARTAMENTO DEL META

Se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental BPPID bajo el número: **2023005500164**

Observaciones: POAI 2024. El 23 de enero de 2024 por solicitud de la doctora Diana Marcela Giraldo Ávila se anula el certificado expedido el 16 de enero de 2024 por valor de $21.200.000.

En la fecha 24 de enero de 2024, la Unidad Ejecutora ***SECRETARÍA SOCIAL*** ha solicitado certificación de Banco de Programas y Proyectos para ejecución de recursos, conforme a la siguiente información:

Estructura del Plan de Desarrollo "***Hagamos Grande al Meta 2020-2023***":

DIMENSIÓN 4. HAGAMOS GRANDE AL META MÁS SEGURO Y CON GOBERNANZA.	SECTOR 45: GOBIERNO TERRITORIAL.	4599 Programa 4. ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR .	Componente Constitutivo: Mejoramiento de la Planeación Territorial por Resultados.	Realizar asistencia técnica a los 29 municipios para el fortalecimiento de los comités de Adulto Mayor, las rutas de Atención Integral, seguimiento de los centros vida, centros de bienestar y Política Pública de envejecimiento y vejez .

1.Actividad o componente a ejecutar: *Contar con servicios profesionales suficientes para el fortalecimiento de los procesos transversales en el ámbito de planeación, jurídico, de implementación y seguimiento de políticas públicas, técnico, entre otros, requeridos por la Gerencia para su correcto funcionamiento.*

Objeto del gasto: *Fortalecer la asistencia técnica a través de medios digitales para la socialización de la política pública de envejecimiento y vejez.* **Valor total $23,320,000.00.**

Fuente de Financiación: 20 Ingresos Corrientes de Libre Destinación

Obras o actividades adicionales: NO

Certificación expedida en la ciudad de Villavicencio, en la fecha: 24 de enero de 2024

JEIMMY LISSED MOLANO MORENO
Gerente de Inversión Pública y Banco de Proyectos
GOBERNACIÓN DEL META

BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL